



PROTOCOLO DE CONTROL Y SEGURIDAD SANITARIA PARA EL RETORNO A LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES, ANTE LA EMERGENCIA DERIVADA DE LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).

De conformidad con la información oficial de que se dispone, en diciembre de 2019, en la ciudad de Wuhan de la República Popular China, inició un brote infeccioso que provoca la enfermedad denominada SARS-CoV-2 (COVID-19) que se ha expandido y consecuentemente está afectando diversos países, entre los que se encuentra México.

El SARS-CoV-2, es una enfermedad infecciosa que pone en riesgo la salud y, por tanto, la integridad de niñas, niños, adolescentes, adultos y de la población en general, en razón de su fácil propagación por contacto con personas infectadas por el virus o por tocar objetos o superficies que rodean a dichas personas y llevarse las manos a los ojos, nariz o boca.

En consecuencia, y a fin de procurar la seguridad en la salud de sus habitantes y eventualmente de sus visitantes, diversos países, entre ellos México, han adoptado diversas acciones para contener la propagación del SARS-CoV-2.

Que en virtud de las disposiciones oficiales emitidas para el establecimiento de estrategias para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas en cada entidad federativa, resulta necesario implementar acciones al interior del Instituto Electoral, alineadas a las determinadas por las autoridades sanitarias, tendientes a evitar la propagación del virus y procurar la seguridad en la salud de sus trabajadoras y trabajadores, así como de la población que acude a sus instalaciones.

En tal virtud, se emite el presente **Protocolo de Control y Seguridad Sanitaria para el retorno a las actividades presenciales, ante la emergencia derivada de la pandemia del virus sars-cov2 (covid-19)** del Instituto Electoral, instrumento que contiene las reglas que, a partir de su aprobación y emisión y hasta que la emergencia sanitaria provocada por el SARS-CoV-2 sea superada, cuando las disposiciones de las autoridades competentes así lo determinen, permitirán el desarrollo de las actividades que realiza este Organismo, salvaguardando la salud e integridad de su personal y el cumplimiento de las atribuciones que, por mandato constitucional y legal, le han sido encomendadas.

Todas las medidas señaladas en el presente Protocolo, son de observancia obligatoria para todo el personal del Instituto Electoral y tiene por objeto implementar las medidas pertinentes para proteger la salud de las y los trabajadores del Instituto Electoral y para toda aquella persona que visite las instalaciones, por cuestión de trámites, proveeduría u otros y de esta forma, prevenir la dispersión y transmisión del COVID-19; además, las disposiciones contenidas en este protocolo se aplicarán con un enfoque de derechos humanos. Se busca no sólo que el personal de este Instituto Electoral se proteja y cuide de sí mismo y de sus familias, sino también mejorar su sentido de seguridad y pertenencia en la sociedad y en el Instituto Electoral, así como en la corresponsabilidad en el cuidado de la salud.

El retorno exitoso a los centros de trabajo requiere la participación conjunta de toda sociedad. En la aplicación de este protocolo, se deberán considerar los siguientes principios, que serán necesarios para la correcta toma de decisiones y la implementación exitosa de los planes de retorno al trabajo:

1. Privilegiar la salud y la vida.

Basado en el derecho a la salud de todas las personas garantizado en el artículo 4º Constitucional y el derecho a una vida digna, hay que comprender que lo más importante son la salud y la vida de todos, por lo que siempre deberán ponderarse como los elementos prioritarios.



Se busca no sólo que las personas trabajadoras se protejan y cuiden de sí mismas y de sus familias, sino también mejorar su sentido de seguridad y pertenencia en la sociedad y en sus centros de trabajo, así como en la corresponsabilidad en el cuidado de la salud.

2. Solidaridad con todos y no discriminación.

La solidaridad con personas empleadoras y trabajadoras sin distinción por su nivel económico, educativo, lugar de origen, orientación sexual, edad, estado de embarazo o discapacidad, será necesaria para alcanzar la reactivación económica de manera integral. Durante los niveles de alerta máximo, alto y medio, se deberá apoyar a las mujeres trabajadoras, toda vez que siguen siendo ellas, las que mayoritariamente se encargan de la supervisión escolar en casa.

La reanudación de actividades en los centros de trabajo se deberá dar en un marco de no discriminación y con la estricta aplicación de sus derechos laborales, con independencia de su rama de actividad o sector y condición de vulnerabilidad ante la infección por el SARS-CoV-2.

3. Economía moral y eficiencia productiva.

El regreso a las actividades laborales deberá darse en el marco de una nueva cultura de seguridad y salud en el trabajo, necesario para lograr el bienestar de personas empleadoras y personas trabajadoras y el impulso a la economía.

El impacto de las medidas que se implementen deberá ser perdurable, transformando los procesos productivos, promoviendo el desarrollo y la salud de las personas trabajadoras y sus familias, con un consecuente impacto en la productividad de los centros de trabajo.

4. Responsabilidad compartida (pública, privada y social).

El desarrollo de México y la efectividad de las medidas son una tarea de todos. El proceso de reactivación económica no se entiende sin una participación coordinada de los sectores público, privado y social, en un marco de desarrollo incluyente, priorizando el bienestar social y transitando juntos hacia la nueva normalidad.

Las medidas a implementar por el Instituto Electoral ante la “nueva normalidad” son las siguientes:

1. Acciones de preparación para el regreso:

- a)** Sanitizar el edificio; limpiar y desinfectar cada uno de los espacios del Instituto Electoral, al igual que el parque vehicular, equipos y herramientas de trabajo.
- b)** Planear el filtro de seguridad para el acceso del personal y equipar de insumos de protección y control: cubrebocas, careta facial, guantes, termómetro, desinfectantes, etc.
- c)** Levantar un censo del personal, a través de un cuestionario, sobre sus condiciones de salud (padecimientos crónicos como obesidad, diabetes, hipertensión, daño pulmonar, cáncer etc); así como de riesgo de transmisión del virus. Ello incluye información sobre contacto con personas con el virus y si cohabitan con personas con alta vulnerabilidad en caso de contagio. También es pertinente conocer su medio de transporte: auto propio, transporte público, de ser el caso cuántas rutas deben abordar. Se debe identificar el personal con vulnerabilidad en caso de contagio, considerando edad, estado de salud, contacto con personas contagiadas, mujeres embarazadas, etc.



- d) Establecer, en conjunto con la empresa de limpieza, las medidas de protección y de cuidado e higiene que deberá tener el personal contratado para la limpieza, por su riesgo de contagiar y contagiarse; en sus instrumentos de limpieza podrían llevar el virus de un lado a otro, de ahí la pertinencia de que esos instrumentos, preferentemente sean para un solo espacio: escobas, jergas, trapos de limpieza, etc. También se deben establecer las medidas para el manejo de residuos peligrosos: pañuelos desechables, guantes y cubrebocas usados.
- e) Definición de controles de higiene en el acceso y a lo largo de la jornada laboral. Es indispensable contar con la dotación suficiente de jabón para manos y toallas de papel en los baños. Se ha demostrado que el virus que pudiera quedar en las manos después del lavado, pueda eliminarse en el secado con toallas de papel, por la fricción, no así con secadores de manos. También se deben identificar los objetos con mayor contacto de manos: puertas, pasamanos, etc., para definir las medidas de limpieza, antes, durante y después de la jornada laboral. Para la limpieza de cada oficina se puede dotar o bien solicitar que quien ocupe dicha oficina lleve un trapo de microfibra, Lysol o un atomizador con agua y cloro, para limpiar de manera frecuente los objetos de más uso; manija de puerta, mesa, escritorio, teclado, mouse, etc.
- f) Identificar objetos con alta probabilidad de contagio: por ejemplo: documentos impresos, sellos, dispensadores de agua, jarras, agua, platos, micrófonos, extensiones, herramientas de trabajo, etc.; para implementar las medidas de prevención pertinentes. Se recomendará al personal que lleven su propia cantimplora o botella con el agua suficiente que requieren para la jornada, ponerse un guante de plástico transparente desechable, para usar sellos o llevar documentos; evitar el uso de vajillas o establecer medidas de higiene para su uso y limpieza, etc.
- g) Identificar zonas o lugares con alta probabilidad de contagio: cafetería, cocineta, patio, pasillos, salas de espera, zonas de acceso al instituto, para establecer los controles sanitarios pertinentes. En todo momento se deben evitar las aglomeraciones.
- h) Readaptar los espacios de trabajo, tanto los individuales como las áreas comunes. Por ejemplo, establecer medidas, como instalación de acrílicos, para el personal que trabaja cara a cara o uno al lado de otro o acondicionar espacios aislados para el personal con mayor vulnerabilidad en caso de contagio.
- i) Evaluación del desempeño del personal durante el aislamiento. Se debe identificar el personal que funcionó bien bajo el esquema home office; el que no respondió a este esquema y el personal al que no se asignaron actividades durante el confinamiento puesto que su trabajo requiere que sea presencial (secretarías, personal de apoyo, etc.). Esta información se debe cruzar con el censo sobre condiciones de salud para definir una matriz que permita identificar cinco perfiles:
- Personal que podría continuar bajo el esquema home office por sus resultados, aunque no sea población vulnerable en caso de contagio.
 - Personal que podría continuar bajo el esquema home office por sus resultados, y que es población vulnerable en caso de contagio.
 - Personal que no podría continuar bajo el esquema home office porque sus resultados no fueron buenos y que no es población vulnerable en caso de contagio.
 - Personal que no podría continuar bajo el esquema home office porque sus resultados no fueron buenos, pero es población vulnerable en caso de contagio.
 - Personal a quien no le asignamos actividades durante la contingencia porque su trabajo es estrictamente presencial, sea vulnerable o no.

Con estos datos se debe prever un regreso escalonado a las instalaciones; regresar todos a la vez puede poner en riesgo al personal con mayor vulnerabilidad en caso de contagio. Se debe considerar también que el regreso a clases para los niveles de educación básicas aún no está determinado, por lo



que habrá personal, madres y padres de familia, que tendrán que seguir atendiendo y cuidando en sus hogares a hijas e hijos, asistirles con sus actividades escolares en línea, etc., sin el apoyo de alguien más.

Se definirá un esquema de asistencia del personal para los primeros meses, tomando en consideración los espacios poco amplios dentro del Instituto Electoral. También se podrá establecer un horario escalonado de entrada. El propósito es identificar el mejor horario de entrada y salida, el personal con mayor vulnerabilidad en riesgo de contagio requerirá de mayores consideraciones sobre todo si carecen de transporte propio.

2. Control de ingreso-egreso. Instrumentación de un control de ingreso-egreso del personal, proveedores o visitantes que permita lo siguiente:

- a) Establecer un filtro de supervisión en la entrada del Instituto Electoral, consistente en un módulo en el que a cada una de las personas que ingresan se les aplique gel antibacterial, se dé información sobre las medidas de mitigación del COVID-19, y le indique la ubicación de las unidades de salud más cercanas. En el módulo del filtro de supervisión se deberá contar con: Agua, jabón o bien gel antibacterial (base alcohol mayor al 70%) y una solución clorada, para mantenerlo limpio y desinfectado; pañuelos desechables; bote de basura con tapa para los desechos (se deberá evitar acumulación de los desechos), y termómetro (sin mercurio), puede ser digital, infrarrojo o tiras plásticas. El filtro deberá ser atendido por las personas que se designen para tal efecto, previa capacitación y dotación de equipo de protección personal para cumplir con esta función.
- b) Para el personal que se detecta con signos de enfermedades respiratorias y/o temperatura corporal igual o mayor a 37.5 °C, se deberá seguir las disposiciones contenidas en la "Guía de actuación para la prevención de propagación, así como el manejo de contagios del Virus Sars-Cov2 (Covid-19), en el Instituto Electoral del Estado de Campeche".
- c) Proporcionar solución gel base alcohol al 70% para el lavado de manos.
- d) Colocar tapetes desinfectantes.
- e) Verificar que todas las personas que ingresen a las instalaciones del Instituto Electoral, porten adecuadamente el equipo de protección personal, consistente en cubrebocas y careta facial.

3. Medidas de prevención de contagios en el Instituto Electoral. Son acciones que se realizan para prevenir un posible contagio, es decir, las acciones que lleva a cabo el Instituto Electoral para evitar la entrada del virus en sus instalaciones. Entre éstas quedan comprendidas cuestiones de higiene, limpieza y sana distancia.

- a) Proveer dispensadores con soluciones a base de alcohol gel al 70% a libre disposición en distintos puntos del Instituto Electoral.
- b) Concientizar al personal en el uso obligatorio de productos sanitarios y de equipo de protección personal, incluyendo cubrebocas, caretas faciales y/o lentes protectores, o en su caso, guantes de látex.
- c) Contar con depósitos suficientes de productos desechables y de uso personal, procurando la limpieza continua de los mismos.
- d) Garantizar que los sanitarios cuenten con lavamanos y con condiciones adecuadas para la limpieza del personal (agua, jabón y toallas de papel desechable).



- e) Establecer medidas de limpieza y mantenimiento permanente del Instituto Electoral y las áreas de trabajo, incluidos los destinados a los servicios de alimentos, utilizando los productos de limpieza adecuados para prevenir la propagación del virus.
- f) Promover que el personal no comparta herramientas de trabajo y/u objetos personales. Para el caso de que sea indispensable el uso compartido de ciertas herramientas de trabajo, tales como documentos o papeles, se deberá realizar previo lavado y/o desinfección de manos.
- g) Señalizar las medidas que se deben tomar como lo son: sana distancia mínima de 1.5 metros entre personas, dispersión de alcohol, uso obligatorio de cubre bocas, de caretas faciales, etc...
- h) Implementar medidas para el uso de las escaleras manteniendo la sana distancia, evitando tocar superficies como barandales para el tránsito dentro del Instituto Electoral.
- i) La práctica de la etiqueta respiratoria: cubrirse la nariz y boca al toser o estornudar, con un pañuelo desechable o el ángulo interno del brazo.
- j) Limpiar y desinfectar superficies y objetos de uso común en oficinas, sitios cerrados, parque vehicular, centros de reunión, entre otros.
- k) Favorecer las reuniones virtuales sobre las presenciales dentro de las instalaciones, ello implicará incluso la eliminación de festejos de cualquier tipo, incluyendo ceremonias cívicas. En caso de que haya necesidad de reuniones presenciales, cuidar que sean reducidas y breves, hasta cuatro personas, en espacios amplios que permitan guardar la distancia. Para ello se deben establecer medidas sanitarias que contenga al menos: la prohibición de consumir alimentos durante ellas; la obligación de que las y los asistentes lleven su dispensador individual de agua o de café, preferentemente con tapa; fomentar el lavado de manos, antes y después de la reunión y el uso de gel antibacterial durante la sesión, así como cubrebocas; manejo higiénico de documentos, etc. También se debe impulsar el uso de documentos digitales, por encima de los impresos, hasta donde sea pertinente.
- l) Reducir y establecer controles en los lugares de concentración: acceso, salas de espera, patio, entre otros.
- m) Todas las sesiones del Consejo General continuarán siendo públicas y se limitará el acceso de personas. Todo lo relativo a las sesiones del Consejo General, se hará conforme al Anexo denominado "Medidas de Control y Seguridad Sanitaria para las sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, ante la emergencia derivada de la pandemia del Virus SARS-COV2 (COVID-19)".
- n) Se deberá sensibilizar al personal respecto a que la nueva forma de trabajar requiere de mayor compromiso de todas y todos y debemos estar en la disposición de adaptarnos al nuevo contexto y de aprender las nuevas herramientas que sea necesario implementar.
- o) Todo el personal del Instituto Electoral, deberá cumplir de manera obligatoria con las medidas de control y seguridad sanitaria dentro de las instalaciones del Instituto Electoral.

4. Uso de equipo de protección personal. Se refiere al equipo de protección personal para minimizar el riesgo de infección entre los servidores públicos en el desempeño de sus actividades.

Durante su permanencia en las instalaciones del Instituto Electoral, todas las personas deberán de portar de manera obligatoria y adecuada el siguiente equipo de protección personal:



-
- a) Cubrebocas
 - b) Careta facial, y en su caso,
 - c) Guantes.

El Instituto Electoral, proporcionará por única ocasión a cada trabajador o trabajadora el equipo de protección personal. Para estos casos, el personal deberá asumir estricta responsabilidad en el uso racional de dichos insumos.

5.- Medidas de prevención de brotes en el Instituto Electoral. Son acciones que se realizan cuando se sospecha o se sabe que existe una infección en el centro laboral con la finalidad de contenerla, y evitar la propagación del virus entre el personal. Entre estas están comprendidos los controles de acceso, la identificación del personal infectado y de su entorno, el procedimiento para su atención médica, así como las acciones de aislamiento y desinfección del área.

a) Enviar a casa al personal con síntomas de la enfermedad, en caso de que presente dificultad para respirar, se deberá remitir al centro de atención médica más cercano. En caso de ser necesario, el personal con síntomas podrá ser remitido temporalmente al área de estancia y aislamiento definida para el control de ingreso y egreso. Finalmente, se le deberá dotar de material educativo para prevenir los contagios en el hogar.

En caso de presentarse síntomas relacionados con COVID -19, en algún trabajador, se deberán de tomar las medidas de prevención y salud correspondientes, a fin de proteger la salud de los demás servidores públicos.

b) Identificar a personas trabajadoras que hayan estado en contacto con una persona infectada o con sospecha de infección y enviarlos a casa.

c) Evitar el retorno de personas trabajadoras enfermas sin contar con la evaluación médica pertinente.

6. Sanciones. Las medidas contenidas en el presente Protocolo son de observancia obligatoria para todo el personal del Instituto Electoral, en caso que algún trabajador incumpla con las disposiciones contenidas en este documento, será acreedor a las sanciones correspondientes, lo anterior con la finalidad de salvaguardar la salud y la integridad física de todos los servidores públicos del Instituto Electoral.